



Boletín 8. En víspera de la elección: impugnaciones, improcedencias, y desinformación para la ciudadanía en el exterior

15 de mayo de 2024

Presentación

El Observatorio Binacional es un proyecto de Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C que, desde el año 2012, tiene como objetivo monitorear la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana residente en el exterior. Siguiendo esta lógica, además de monitorear la jornada electoral y los mecanismos de votación extraterritorial, damos seguimiento a la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de la ciudadanía en puestos de representación.

En esta edición del boletín comenzamos con un apartado centrado en la justicia electoral, en el cual, el Dr. Daniel Tacher hace un recorrido por los avances y retrocesos del Tribunal Electoral en materia de derechos político-electorales de la ciudadanía residente en el exterior. En la misma línea, como Observatorio Binacional, revisamos las resoluciones del TEPJF ante las impugnaciones realizadas por la ciudadanía a algunas de las candidaturas federales por acción afirmativa migrante. Los juicios presentados por la ciudadanía plantearon que 5 postulaciones no cumplieron con los requisitos de residencia y vinculación con la comunidad en el exterior. No obstante, la autoridad jurisdiccional determinó las impugnaciones como improcedentes, lo cual alerta de un retroceso en la lucha por la representación y una victoria para los partidos políticos en este proceso electoral 2024.

Asimismo, como otro evento coyuntural para el derecho al voto de la ciudadanía residente en el exterior, el INE determinó como improcedentes 39,724 registros para votar desde el extranjero. Por lo anterior, dimos seguimiento a las labores realizadas por el Instituto



Nacional Electoral para subsanar tales casos, incluirlos en la Lista Nominal de Electores en el Exterior y garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Finalmente, sobre los procesos electorales locales, analizamos los Debates Chilangos para la Diputación Migrante, los cuales permitieron conocer y contrastar los perfiles y las propuestas de los tres candidatos postulados para este cargo. Revisamos también las postulaciones a diputación migrante y binacional para el estado de Oaxaca.

En futuras ediciones continuaremos monitoreando la elección federal y los procesos locales concurrentes, en aras de garantizar los derechos y la representación sustantiva de la ciudadanía en el exterior.

Mirela Barrios, Coordinadora Observatorio Binacional

Elio Villaseñor, Director General de ICPCD A.C



1. Avances y retrocesos en las decisiones del Tribunal Electoral sobre la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

Por: Dr. Daniel Tacher Contreras¹

La transición a la democracia en México fue el impulso de una sociedad que exigió el respeto al voto. Para lograrlo se construyeron instituciones que son sus pilares. Por un lado, se estableció un órgano de administración electoral, el INE antes IFE. Por otro un Tribunal Electoral integrante del Poder Judicial como máximo árbitro de la contienda electoral y capaz de proteger los derechos político-electorales, como nunca en la historia se había tenido.

Gracias a las facultades del Tribunal Electoral la cancha de la participación política se ha emparejado. Las mujeres lograron a golpe de sentencia mover la pesada estructura política que les impedía acceder a los cargos de forma paritaria. El camino que trazaron sirvió para que grupos de la sociedad mexicana que históricamente han sido subrepresentados encuentren una ruta para ejercer plenamente sus derechos político-electorales, este es el caso de la ciudadanía mexicana en el extranjero.

Así como las mujeres avanzaron a golpe de sentencia, las y los migrantes mexicanos residentes en el extranjero también se abrieron paso por esta vía. Sin embargo, los avances han enfrentado una nueva barrera e incluso retrocesos dentro de la misma justicia electoral.

Para entender la magnitud de incorporar a la ciudadanía residente en el extranjero en la vida política en México es necesario considerar sus implicaciones demográficas. La migración mexicana hacia Estados Unidos se ha caracterizado por la vecindad entre ambos países, cuyo impacto se refleja en un largo proceso histórico de movilidad y una alta

¹ Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo
Profesor Investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México



intensidad de personas involucradas. Este flujo migratorio representa el 98% de la migración mexicana al exterior. Según estimaciones censales, en 2022, la población mexicana inmigrante en Estados Unidos era de 10.6 millones de personas, mientras que 37.2 millones de personas nacidas en Estados Unidos tienen origen mexicano.

En 2021 se modificó el artículo 30 constitucional para establecer que la nacionalidad por nacimiento la adquieren las personas que nacen en territorio mexicano, independientemente de la nacionalidad de sus padres, así como las personas nacidas en el extranjero, hijos de padres mexicanos, independientemente de la forma en que sus padres hayan adquirido la nacionalidad incluso habiendo nacido en el extranjero. Esto implica que los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero de mexicanos nacidos en el extranjero también son mexicanos por nacimiento. Por lo tanto, a los 127.5 millones de mexicanos residentes en México debemos agregar a la población residente en lo Estados Unidos, lo que nos lleva a hablar de una nación de, al menos 174.7 millones de personas, que se encuentran en dos países. Una nación binacional.

A pesar de ello, la participación y representación de quienes residen en el extranjero ha sido limitada por mecanismos de votación complejos y restrictivos, mientras que la representación ha sido sistemáticamente negada. El precedente más lejano de una demanda por el voto a distancia documentado fue en la elección presidencial de 1929 (Martínez Saldaña 2003: 50). En esa elección, los vasconcelistas en Estados Unidos reclamaron formalmente su derecho al voto, marcando el inicio de la transnacionalidad política de los mexicanos en Estados Unidos.

En el marco del proceso de transición democrática, el voto desde el extranjero ocupó un lugar destacado en el debate público. Con la eliminación de la restricción de votar únicamente en la sección electoral correspondiente, se planteó reconocer este derecho a quienes residen en el extranjero. Aunque a nivel federal la discusión sobre el voto se resolvió



hasta 2005, a nivel estatal en Zacatecas se produjo un salto de calidad en el ejercicio de los derechos políticos.

En Zacatecas, una de las entidades con mayor historia e intensidad migratoria, un destacado empresario migrante, Andrés Bermúdez, conocido como el Rey del Tomate, ganó la elección para la presidencia municipal en Jerez. Sin embargo, dado que su residencia habitual era en California, al impugnarse el resultado de la elección se determinó su inelegibilidad (Tacher 2019). Esto provocó la movilización de organizaciones de migrantes zacatecanos para exigir el reconocimiento de sus derechos de participación política. Para 2003, la constitución local incorporó dos escaños reservados para migrantes en el Congreso del estado. A pesar de no reconocerse el voto a distancia, la ciudadanía zacatecana residente en el extranjero logró contar con representantes.

Por otro lado, la historia del derecho al voto a distancia se materializó hasta 2005 con la incorporación de un libro sexto al COFIPE que estableció el voto para residentes en el extranjero. Con la reforma de 2014, se fortaleció el ejercicio del voto extraterritorial permitiendo que el Instituto Nacional Electoral pudiera contar con un padrón de votantes en el extranjero, ampliando los cargos por los cuales se puede votar y garantizando que las entidades pudieran incorporar mecanismos de votación desde el extranjero en las elecciones locales. Sin embargo, en ninguna de estas reformas a nivel federal se establecieron mecanismos de representación.

Fue a nivel estatal donde comenzó una revolución en el ejercicio de los derechos políticos desde el extranjero. Guerrero, en 2015, estableció un escaño reservado para guerrerenses residentes en el extranjero, aunque su elección se postergó hasta 2024. Entidades como Durango y Guanajuato eliminaron el requisito de residencia efectiva a migrantes para postularse a cargos de elección popular, sin que ello implicará obligaciones de los partidos, ni escaños reservados.



Por otro lado, en el marco de esa misma reforma política de 2014 la Ciudad de México logró su pleno reconocimiento como entidad federativa. En esta reforma se establecieron las bases para la promulgación de su propia constitución y con ello se aprobó una ambiciosa reforma electoral en la Ciudad de México que incorporó la figura de la diputación migrante. Esta figura sería electa por primera vez en 2021.

A pesar de que la reforma política posicionó a la Ciudad de México a la vanguardia en el reconocimiento y ejercicio de derechos, la primera legislatura de su Congreso aprobó reformas regresivas al espíritu de esa Constitución. Una de ellas, impulsada por el oficialismo, fue la derogación de la figura de la diputación migrante, sosteniendo un argumento mercantilista del ejercicio de derechos: su costo era elevado y, por lo tanto, inviable.

Ante la aprobación y publicación de esta reforma regresiva, un par de personas chilangas en el extranjero decidieron interponer juicios de protección de derechos político-electorales. Aunque el Tribunal local determinó que esta no era materia electoral, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en plenitud de jurisdicción determinó la reviviscencia de la diputación migrante. Sin embargo, en su empeño por desaparecer esta figura, Morena interpuso un recurso de reconsideración que fue inscrito en el expediente SUP-REC-88/2020.

La Sala Superior, al resolver este asunto, sentó las bases de la representación política de los migrantes. Reconoció que la sociedad mexicana, en su multiculturalidad, está compuesta por una diversidad que requiere ser representada y, de esta forma, se garantizó el pleno derecho a la representación política de la ciudadanía mexicana en el extranjero.

Las bases de garantía establecidas por la Sala Superior llevaron a las organizaciones de migrantes a buscar, a través de la justicia electoral, el reconocimiento de sus derechos



políticos plenos. En el marco del proceso electoral 2020-2021, se interpusieron recursos ante la exclusión de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero de las medidas de acción afirmativa determinadas para pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexo genérica.

En la resolución del asunto SUP-RAP-21/2021, nuevamente la justicia electoral dio un salto de calidad en la protección de derechos políticos. Se determinó que los partidos políticos incorporaran candidaturas migrantes en las listas de representación proporcional en los primeros diez lugares. Siguiendo el modelo de representación en Zacatecas, esta sentencia estableció candidaturas en lugares preferentes para la ciudadanía residente en el extranjero, lo que se tradujo en once diputaciones migrantes a nivel federal integrantes de la actual LXV Legislatura.

En los siguientes años, las discusiones sobre posibles reformas electorales oscilaron entre evitar incorporar acciones afirmativas, pasando por limitar las facultades de la justicia electoral en el estudio de estos temas, hasta su incorporación plena. No obstante, ninguna reforma prosperó.

Con el inicio del proceso electoral 2023-2024, nuevamente recayó en el INE la posibilidad de establecer medidas afirmativas para garantizar el ejercicio de derechos de la ciudadanía residente en el extranjero. En este marco, el INE aprobó el Acuerdo INE/CG527/2023 con medidas afirmativas complejas y de difícil implementación, que en los hechos harían imposible que los cinco grupos beneficiados por las acciones afirmativas en 2021 lo volvieran a ser.

Nuevamente, la justicia electoral jugó un papel determinante. En la resolución del asunto SUP-JDC-338/2023 se estableció que el INE implementara acciones afirmativas, al menos, con los mismos criterios que en la elección anterior. Para la ciudadanía mexicana residente



en el extranjero, constituyó un nuevo hito en materia de representación política al establecerse, además de las candidaturas para diputaciones, garantías para la postulación de candidaturas al Senado, aunque no necesariamente asegurando un lugar preferente y dando opción a los partidos políticos a postular en los primeros 15 lugares.

El Acuerdo INE/CG625/2023, emitido en acatamiento a la sentencia SUP-JDC-338/2023, determinó que las candidaturas reservadas para migrantes tendrían que demostrar que las personas candidatas tuvieran algún vínculo con la comunidad mexicana en el extranjero y que comprobaran residencia de, al menos, seis meses. Es decir, de acuerdo con la autoridad electoral, una candidatura migrante podría ser reconocida para quienes migraran seis meses antes de la elección, es decir, para migrantes residiendo en el extranjero desde diciembre de 2023. Por ello, nuevamente se presentaron diversos asuntos.

Sin embargo, después de grandes avances en garantizar el ejercicio de derechos de quienes residen en el extranjero, la Sala Superior comenzó un camino en retroceso. En el asunto SUP-JDC-617/2023 y acumulados, validó la temporalidad establecida por el INE para determinar la residencia en el extranjero. Si bien no hay un criterio para establecer el tiempo de residencia para determinar el carácter de migrante de una persona, las Naciones Unidas reconocen que una persona que ha residido fuera de su país de origen por un periodo de un año es considerada como migrante internacional.

El camino de retroceso continuó en la resolución del asunto SUP-JDC-0639/2023, en el cual la Sala Superior determinó inviable que la exigencia de ampliar el número de “boletas” disponibles para el modelo de operación del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en modalidad presencial en módulos receptores de votación. De acuerdo con este modelo, solamente habría mil “boletas” disponibles para quienes no se hubieran registrado para votar, pero pudieran ejercer su derecho el día de la jornada bajo



esta modalidad. Es de resaltar que, a pesar de la negativa de la justicia electoral, el INE hizo eco de la demanda de organizaciones migrantes y amplió el número de “boletas” a mil 500.

La espiral descendente continuó con el registro de candidaturas migrantes. En el asunto SUP-JDC-0394/2024, en el que se cuestionó la idoneidad de las postulaciones realizadas por los partidos Morena y Acción Nacional, la Sala Superior determinó que las pruebas aportadas por la ciudadanía residente en el extranjero para evidenciar candidaturas suplantadas no eran suficientes. Pero lo más grave de la resolución consistió en establecer un “estándar probatorio flexible”, lo que significa, en los hechos cualquier cosa puede justificar el registro de candidaturas.

Este criterio resulta discriminatorio para la comunidad migrante, pues en los casos de pueblos y comunidades indígenas se ha establecido un rigor mayor que la sola autoadscripción de las personas candidatas. Al resolver que para los asuntos de personas migrantes “vale cualquier cosa” para probar su idoneidad.

En forma paralela, en el caso de la diputación migrante de la Ciudad de México, la justicia electoral ratificó la candidatura de Morena pese a que el aspirante había competido en el proceso interno para ser candidato a la alcaldía en Coyoacán.

Con ello se evidencia una falla sistémica en el deber de cuidado y falta de un escrutinio exhaustivo en la postulación de un cargo que requiere de mayor protección, pues se trata de una acción afirmativa destinada a abordar las condiciones desfavorables estructurales que enfrenta la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

Así, la justicia electoral, que había sido un camino idóneo de defensa de los derechos políticos de la ciudadanía residente en el extranjero, cerró sus puertas en este proceso electoral 2024. Los partidos lograron postular candidaturas que solicitaron su credencial para votar en sede diplomática en diciembre de 2023 y con ello acreditaron su calidad de



migrante. Los partidos lograron postular candidaturas que entregaron constancias de vinculación de membrete, es decir, organizaciones no reconocidas por los mismos migrantes. Los partidos lograron postular como migrantes residentes en el extranjero a personas que han retornado a residir en México, que si bien son migrantes en retorno no son residentes en el extranjero, que es la esencia de las diputaciones y escaños reservados para este grupo de la sociedad mexicana. Los partidos lograron dar la vuelta a la ley.

2. Impugnaciones ciudadanas a las candidaturas federales por acción afirmativa migrante: las resoluciones del TEPJF

En línea con el apartado anterior, como Observatorio Binacional, dimos seguimiento a los juicios ciudadanos para la garantía del derecho a la representación de la ciudadanía en el exterior. Recordemos que para este proceso electoral federal 2023-2024 los partidos políticos tuvieron que postular candidaturas de personas indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexo-genérica, personas con discapacidad y residentes en el exterior. Para el caso de las postulaciones de personas migrantes y residentes en el exterior los partidos políticos tuvieron que incluir una fórmula de diputación migrante en cada una de las 5 circunscripciones en los 10 primeros lugares de la lista y una senaduría en los primeros 15 lugares de la lista de representación proporcional federal. Para demostrar su pertenencia a la comunidad migrante y residente en el exterior, las y los candidatos tuvieron que presentar documentos que comprobaran su residencia efectiva de, al menos, 6 meses en el extranjero y demostrar tener un vínculo con la comunidad migrante en el exterior.

A partir de ello, como analizamos de manera más exhaustiva en nuestro boletín número 6, algunas candidaturas parecían no cumplir con estos requisitos y no representar a la ciudadanía en el exterior. Por ello, a partir de los juicios SUP-JDC-394/2024 y acumulados, la ciudadanía impugnó 5 candidaturas, 4 de ellas postuladas por el Partido Acción Nacional y una de ellas por MORENA.



Tabla 1. Candidaturas impugnadas SUP-JDC-394/2024 y Acumulados

Nombre	Partido político	Posición de la lista	¿Qué cuestiona la parte actora?
1. Luis Alberto Rivera Morales.	PAN	9º lugar, de la lista de la 1ª circunscripción.	Las instituciones públicas extranjeras que respaldan a la persona registrada no se dedican a impulsar y promover la defensa de los derechos de las personas migrantes, ni realizan actividades comunitarias o culturales, sino que ejercen una función pública general en el ámbito de su competencia.
2. Blanca Leticia Gutiérrez Garza.	PAN	6º lugar, de la lista de la 2ª circunscripción.	Los dos documentos con los que se pretende mostrar el vínculo con la comunidad migrante son de organizaciones no registradas en los Estados Unidos de América, ante el Servicio de Impuestos Internos.
3. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.	PAN	7º lugar, de la lista de la 3ª circunscripción.	El documento con el que se pretende mostrar el vínculo con la comunidad migrante es de una organización no registrada en los Estados Unidos de América, ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Jorge Ernesto Inzunza Armas.	PAN	8º lugar, de la lista de la 5ª circunscripción.	-El documento con el que se pretende mostrar el vínculo con la comunidad migrante es de una organización no registrada en los Estados Unidos de América, ante el Servicio de Impuestos Internos. -Southats leadership network, conforme a su portal electrónico, se compone de voluntarios que ven problemáticas en general en su lugar de residencia, sin estar dedicados a impulsar y promover exclusivamente los derechos de las personas migrantes. -En un reportaje de investigación, publicado en el periódico El Universal ^[20] , el 20/febrero/2023, el diputado federal Jorge Ernesto Inzunza Armas declaró que no es un diputado que represente a las personas migrantes.
5. Nadia Yadira Sepúlveda García.	Morena	9º lugar, de la lista de la 1ª circunscripción.	El documento con el que se pretende mostrar el vínculo con la comunidad migrante es de una organización no registrada en los Estados Unidos de América, ante el Servicio de Impuestos Internos. Aunado a que tampoco tiene un portal electrónico que dé certeza de su objeto y vinculación con la comunidad migrante.

Fuente: Obtenido de expedientes SUP-JDC-394/2024 y Acumulados. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. Disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>

Los argumentos principales son que no se revisó adecuadamente la documentación por parte del INE ya que muchos de los casos parecen no tener un vínculo con la comunidad migrante, ni cumplir con la residencia efectiva en el exterior. No obstante, el TEPJF dictaminó como improcedentes los reclamos, y resolvió que 1) la queja sobre la no vinculación con la ciudadanía en el exterior es inoperante, 2) se demostró el tiempo mínimo de residencia en el exterior en todos los casos y 3) la autoridad electoral debe guiarse en todo momento por un estándar probatorio flexible y valorar “i) contexto y circunstancias, ii) periodo de residencia en el extranjero, iii) distancia o cercanía con la entidad federativa con la que mantiene un vínculo, y iv) la viabilidad y acceso a los trámites institucionales” (TEPJF, Síntesis SUP-JDC-394/2024 y Acumulados).

A pesar de que hay un cumplimiento formal de los requisitos llama la atención el descontento por parte de la ciudadanía hacia estas candidaturas ya que algunas inclusive



habían sido impugnadas en el proceso electoral 2021 y volvieron a ser postuladas por el mismo partido político. Esto vislumbra, por un lado, la falta de interés del partido político de dialogar con la comunidad y postular algún perfil que represente a la ciudadanía en el exterior. Estos casos evidencian la necesidad de revisar los requisitos de postulación para procesos electorales futuros. Entre algunas demandas, se propone incrementar el tiempo necesario de residencia en el exterior ya que, como plantean algunas personas de la comunidad migrante, una persona con 6 meses de residencia en el extranjero no va a entender las necesidades y demandas de quienes llevan más de 20 o 30 años fuera del país.



3. Improcedencias en el registro a Lista Nominal de Electores en el Exterior

Los pasados 11 y 12 de abril del 2024, el Instituto Nacional Electoral envió vía correo electrónico 39,724 notificaciones de improcedencia del registro para votar desde el exterior. Esto ocurrió en el marco de una segunda revisión realizada por el instituto ante la identificación de algunas irregularidades en los registros para la conformación de la Lista Nominal de Electores en el Exterior. Cabe señalar que el periodo de registro para votar desde el exterior concluyó el 25 de febrero.

El lunes 15 de abril del año en curso, el INE dio una conferencia de prensa para aclarar la situación y responder dudas al respecto. En ella se detalló que, las inconsistencias se identificaron principalmente en registros con credenciales emitidas en territorio nacional, que se registraron para emitir su sufragio desde el extranjero. Estos registros presentaron: 1) problemas con la firma, al no presentar firmas autógrafas o no coincidir con la de la credencial de elector. 2) Comprobantes de domicilio apócrifos. 3) incumplimiento de algún otro requisito.

Sobre ello planteamos que, las inconsistencias pueden fungir como un indicador de los elementos que no están siendo claros para la ciudadanía al momento de registrarse. El INE compartió que de las 39,724 solicitudes que fueron improcedentes en 18,203 se identificaron irregularidades en la firma, en 861 anomalías en el comprobante de domicilio, 12,574 presentaron un incumplimiento en los requisitos y, finalmente, en 8,086 se identificaron múltiples irregularidades.

En conferencia de prensa el INE precisó que estas notificaciones no inhabilitan el registro de la ciudadanía siempre y cuando se pongan en contacto con la autoridad electoral antes del 5 de mayo para subsanar su situación. El consejero Castillo destacó que esto se hace para proteger la confiabilidad de la lista de electores en el exterior. Se enfatizó que en cada proceso electoral se generan controles, en este caso comenzaron analizando registros que se encontraban bajo la misma dirección IP y/o con códigos postales repetidos. Llama la



atención que los motivos descritos con anterioridad (firmas, comprobantes de domicilio, etc.) ya habían pasado por una primera revisión y ya se había notificado a la ciudadanía sobre su registro. Es por ello que este cambio de estatus en sus solicitudes, de manera repentina y sin mucha explicación despertó un descontento generalizado en redes sociales y medios de comunicación.

Como Observatorio reconocemos la importancia de cuidar la confiabilidad en cada uno de los procedimientos para la emisión del voto desde el exterior, no obstante, debe existir transparencia y claridad en cada una de las decisiones y comunicaciones que se mantiene con la ciudadanía. Consideramos que la manera en la que se comunicó, por medio de un correo poco claro que no explicitaba cuál era el problema identificado en cada registro, llevó a que se generara un pánico colectivo con narrativas en torno a “me excluyeron de poder votar y no sé por qué” e incluso la creencia de que el INE estaba cometiendo un fraude electoral. Narrativas que permearon en redes sociales, medios de comunicación e incluso en la conferencia mañanera del presidente de la República que reprobó la exclusión de los votos de la ciudadanía en el exterior. En un contexto de polarización como el que estamos viviendo en este proceso electoral, un mal manejo de estas situaciones tiene un costo grande en la integridad de la elección, dada la pérdida de confianza por parte de la ciudadanía en el proceso y la obstaculización del ejercicio de sus derechos político-electorales.

En este escenario identificamos algunos casos de personas muy interesadas en resolver su situación, no obstante, nos preocupan el número de registros de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar y que no podrán subsanar las inconsistencias en su registro. Para este fin hicimos un monitoreo en redes sociales (X y Facebook) para dar seguimiento a los comentarios de la ciudadanía en las publicaciones del INE sobre el tema, todos los comentarios entre el 15 y el 22 de abril mencionaron una falta de respuesta a los correos enviados para subsanar cada caso. No obstante, la cuenta de Voto extranjero en X dio



respuesta a cada comentario solicitando paciencia para que el área encargada pueda dar seguimiento a cada caso.

El 23 de abril del año en curso el INE emitió un nuevo comunicado en sus cuentas oficiales bajo el encabezado “Perfila INE incluir cerca de 21 mil registros de mexicanas y mexicanos que fueron dados de baja del Listado Nominal de Residentes en el Extranjero”. En el comunicado afirman que, con el objetivo de salvaguardar los derechos político-electorales de la ciudadanía en el exterior algunas inconsistencias menores podrán ser subsanadas con la información propia del instituto antes del 28 de abril. Estas son: diferencias menores o ausencia de firma (10,572 casos), falta de copia de la credencial (75 casos), inconsistencias en la credencial y/o comprobante de domicilio (9,859 casos), inconsistencias en el comprobante de domicilio (458 casos). (INE, Comunicado de Prensa 231).

En redes sociales, desde el 24 de abril se identificaron casos de personas que recibieron un mensaje de cambio en su estatus como procedente y su reincorporación en la LNE en extranjero de manera automática (sin haber enviado documentación). Parece que estos casos fueron revisados y subsanados con información del propio instituto. La ciudadanía en redes sociales ha manifestado extrañeza y confusión por estos cambios.

El resto de las inconsistencias podían ser subsanadas por los ciudadanos comunicándose directamente con el instituto antes del 5 de mayo. En caso de no poder subsanar su situación serían incorporadas a la lista nominal de electores en el territorio nacional para que puedan emitir su voto de manera presencial en sedes consulares o en México.

Dimos seguimiento a algunos ciudadanos y ciudadanas residentes en el exterior que nos externaron su preocupación con lo sucedido. Una de las ciudadanas originaria de la Ciudad de México que reside en Londres, nos comentó que ha participado en todos los procesos electorales con los mismos documentos y nunca había tenido problema hasta ahora. Ella estaba muy interesada en resolver su situación para poder votar ya que en el caso de no



obtener ninguna solución tendría que viajar a algún país con una sede consular habilitada para la emisión de su voto presencial.

En línea con este testimonio, nos parece preocupante que, la solución planteada por el INE para los registros que no sean subsanados antes del 5 de mayo sea ir a votar de manera presencial ya que desarticula todo el entramado institucional y la lucha ciudadana para poder ejercer el voto desde el exterior, tomando en cuenta las diversas realidades de la migración. Esto dado que solo habrá consulados habilitados con un número limitado de boletas en algunas ciudades de Estados Unidos, además de Montreal y las embajadas en Madrid y en París.

Finalmente, el 10 de mayo el INE emitió un nuevo comunicado (INE, comunicado de prensa 271), en el cual confirma la reincorporación de 36,355 registros (91.52%) a la Lista Nominal de Electores en el Extranjero y 19 registros a la LNE en territorio nacional, derivado del subsane de inconsistencias menores o la aclaración por parte de la ciudadanía de su situación concreta. Por su parte, el comunicado plantea que 3,350 registros serán excluidos de la lista por mantener las irregularidades mencionadas anteriormente. Esos últimos casos serán analizados y podrán derivar en un proceso jurídico en caso de ser necesario. Como observatorio será fundamental revisar el informe final de estos 3,350 registros excluidos, con el objetivo de conocer sus particularidades para futuros procesos electorales.



4. Los procesos electorales locales

Para este último apartado nos centramos en monitorear los procesos electorales locales, de entidades en las que la ciudadanía en el exterior tiene derecho a votar y ser votada. Nos centramos en el caso de la CDMX y Oaxaca, ya que el caso de Jalisco lo abordamos de manera sustantiva en la edición pasada.

4.1 La diputación migrante en la Ciudad de México: el debate chilango

El 15 de abril y el 8 de mayo tuvieron lugar los debates para las candidaturas a la diputación migrante de la CDMX. Los debates son una herramienta que, no sólo permiten conocer a las y los candidatos que contienden por cargos con un mayor alcance mediático (como presidencia o jefatura de gobierno/gubernatura, sino que también sirven para conocer las candidaturas locales para alcaldías, diputaciones distritales y, en este caso, diputación migrante.

Ilustración 1. Debate chilango para la diputación migrante



Fuente: Primer debate entre las personas candidatas a la diputación migrante de la CDMX. Disponible en https://fb.watch/rCu_ybJy_M/



Este proceso electoral 2024 tiene la particularidad de ser el segundo en el cual se elegirá diputado migrante en la ciudad, figura que vota la ciudadanía chilanga residente en el exterior de manera directa. Como mencionamos en el boletín del mes pasado, hay tres candidaturas postuladas por parte de los partidos políticos y coaliciones: 1) Raúl Torres, diputado migrante de la CDMX que busca su reelección. 2) Alejandro Robles, diputado federal por acción afirmativa migrante (con licencia). 3) José Pablo Martínez, residente en el exterior y activista por los derechos de las y los migrantes en California.

Tabla 2. Candidaturas a diputación migrante 2024, CDMX.

Partido político	Nombre	Información	Suplente	Acción afirmativa
Coalición PAN/ PRI/ PRD	Raúl de Jesús Torres Guerrero	Reelección diputado migrante CDMX	Shirley Vianney Rangel López	Personas jóvenes
Candidatura común Morena/PV/PT	Manuel Alejandro Robles Gómez	Aprobado por el Consejo general de IECM. Impugnado por la ciudadanía en el exterior. Electo en 2021 como diputado federal.	Jorge Mujica Murias	
MC	José Pablo Martínez Villanueva	Aprobado por el Consejo general del IECM. Activista por los derechos de la comunidad migrante en California.	Cintia Abigail Gil Gutiérrez	

Fuente: elaboración propia con información de IECM (marzo, 2024). *Candidatas y candidatos 23-24, conóceles: Diputación Migrante*, en <https://sirec.iecm.mx/conoceles/resultados> y Mendoza (abril, 2024). *La Opinión: Arranca otra batalla legal contra fake migrantes que quieren ser legisladores en México*, en



<https://laopinion.com/2024/04/02/arranca-otra-batalla-legal-contra-fake-migrantes-que-quieren-ser-legisladores-en-mexico/>

Los temas a debatir propuestos por el IECM para el primer debate fueron: 1) Políticas públicas de atención a migrantes, servicios de atención para chilangos y chilangas en el exterior y retorno seguro. Y 2) Migración al exterior, migración al interior (atención a personas migrantes de países de Centroamérica y Sudamérica). Mientras que en el segundo debate el tema central fue: El posicionamiento internacional de la CDMX en pro de la ciudadanía chilanga residente en el extranjero

A pesar de que el formato y el espacio fueron útiles para conocer a los candidatos, sus perfiles y sus propuestas, tenemos algunas observaciones y cuestionamientos como observatorio ciudadano. Por un lado, el tema de la paridad en las candidaturas. Está muy bien que se establezcan cuotas de género en todas las postulaciones, no obstante, en la contienda por algunos cargos se sigue excluyendo a las mujeres o éstas quedan relegadas como suplentes. A lo largo del primer debate esto llamó la atención cuando los candidatos discutieron temas sobre género en la migración, buscando incluir y escuchar a mujeres migrantes, sin que haya una sola candidata migrante propietaria.

Consideramos también que, los temas propuestos por el instituto local fueron abordados tangencialmente por los candidatos, además de que sus propuestas no fueron desarrolladas a cabalidad, ya que se priorizó la propaganda partidista y el golpeteo político principalmente entre los candidatos Raúl Torres y Alejandro Robles.

Experiencias como la CDMX, en donde la ciudadanía puede elegir directamente a su representante migrante, permite tener este tipo de dinámicas de debate, para conocer el nivel de discusión de los temas en la entidad, las trayectorias y proyecto político de cada candidato. Además, la posibilidad de reelección permitirá tener un ejercicio de rendición de cuentas con candidatos que llevan 3 años en un cargo de representación local y federal, y



que la ciudadanía tendrá la posibilidad de votar para dar continuidad a un proyecto. Esto nos permite tener herramientas para conocer la calidad de la representación que está teniendo esta figura para las y los ciudadanos originarios de la CDMX que residen en el extranjero.

4.2 Postulaciones a Diputación Migrante y Binacional en Oaxaca

Como introducimos en el boletín anterior, en este proceso electoral local 2024 la ciudadanía oriunda de Jalisco² y de Oaxaca que reside en el exterior podrá votar por la figura de diputación migrante, electa por el principio de representación proporcional. En el caso de Oaxaca, esta “deberá garantizarse dentro del primer treinta por ciento de la lista de candidaturas a diputaciones de representación proporcional que presente el partido político.” (IEEPCO, 2024, Art. 13, p. 8). La persona candidata deberá presentar la documentación necesaria para demostrar ser oriunda de la entidad y tener residencia efectiva de al menos dos años en el exterior.

Tabla 3. Candidaturas presentadas por los partidos políticos para contender por la diputación migrante o binacional

Partido Político	No. de candidaturas en la lista ³	Lugar en la lista	Propietario/a	Perfil	Suplente
PAN	17	5	Rosalía Olaya Nava	Comunidad Oaxaqueña en Oaxaca, activista y cuidadora.	Gabriela Pérez Luis

² Ver boletín anterior

³ Los partidos políticos en la entidad pueden presentar una lista de 17 candidaturas o de 25, no obstante, están obligados a postular una candidatura migrante en el primer 30% de la lista.



PRI	17	5	Jessica López	No hay mucha información disponible	Alondra Guadalupe Solano Vásquez
PRD	17	5	Alejandra Elpidia Melchor Vásquez	Diputada actual del partido.	Alejandra Gómez
PT	17	5	Alma Cruz Morales Jacinto	No hay mucha información disponible	Rosa María López Sánchez
MORENA	17	4	Zeferino García Jerónimo	No hay mucha información disponible	Miriam Méndez Hernández
FXMO (Fuerza por México Oaxaca)	17	4	Eduardo Moises Llaguno Cruz	No hay mucha información disponible	Omar Francisco Martínez
MUJER (Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones)	17	4	Jorge Jesús Gutiérrez Díaz	No hay mucha información disponible	Daissi Rojas Solano



MC	25	4	Omar Gregorio Escamilla Villanueva	No hay mucha información disponible	-
PUP (Partido Unidad Popular)	25	5	Saul Jonathan López Pérez	No hay mucha información disponible	Dalila Danietzna Herández Cerna
NAO (Nueva Alianza, Oaxaca)	25	5	Marcos Antonio Vargas Vargas	No hay mucha información disponible	-

Fuente: Elaboración propia a partir de las candidaturas aprobadas por el IEEPCO en el acuerdo IEEPCO-CG-70/2024. Disponible en: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2024/A2IEEPCO CG 70 2024 RP Anexo 02 Diputación Migrante.pdf>

Las candidaturas fueron aprobadas el 19 de abril de 2024. No hay mucha información sobre los perfiles, no obstante, todos los partidos políticos colocaron las fórmulas migrantes en los lugares 4 o 5 de la lista de diputaciones de representación proporcional, por lo que el requisito de postulación dentro del primer 30% parece más acertado para que las y los candidatos puedan acceder a un curul. A diferencia del caso de Jalisco, por ejemplo, que estipula que las candidaturas deben postularse en los primeros 10 lugares de la lista, dándole libertad a los partidos políticos de colocar las postulaciones entre los lugares 6 y 10. No obstante, en el caso de Oaxaca, al distribirse los votos entre un mayor número de partidos políticos, puede tornarse difícil que las candidaturas puedan acceder a un escaño a pesar de estar en los primeros 5 lugares de la lista.



5. Consideraciones finales

Nos encontramos en un momento decisivo del proceso electoral. El 2 de junio está cada vez más cerca e, incluso, la ciudadanía en el exterior que se registró para votar en la modalidad postal y por internet, ya está emitiendo su voto. Sabemos que es fundamental salvaguardar la integridad de la elección. No obstante, aunque es crucial que las autoridades electorales revisen la confiabilidad de cada parte del proceso, también deben de cuidar el tipo de información que hacen llegar a la ciudadanía, para no abonar a la desinformación, especulación y falta de certeza.

Reconocemos la importancia de salvaguardar la confianza en la elección, pero hacemos un señalamiento a las formas en las que se está comunicando alguna información. Desde la sociedad civil organizada ha sido señalada la importancia de informar, facilitar y clarificar procesos para la emisión del voto desde el extranjero, por lo que, aunque fueron subsanados la mayor parte de los registros determinados como improcedentes, este hecho marca un precedente para procesos electorales futuros.

En el ámbito federal y de justicia electoral, las impugnaciones a candidaturas por acciones afirmativas ponen el dedo en el reglón de algunos perfiles que no representan a la ciudadanía en el extranjero y a otros grupos históricamente excluidos de espacios de toma de decisiones. La improcedencia de los juicios por parte del Tribunal evidencia la necesidad de revisar y replantear los requisitos de postulación de candidaturas para procesos futuros. Asimismo, será crucial centrar nuestra atención en estas candidaturas y, en caso de que accedan a un espacio de representación, conocer cuáles van a ser sus agendas por las comunidades en el exterior o si, por el contrario, van a priorizar sus agendas partidistas.

Finalmente, para el caso de los procesos locales ya conocemos todas las candidaturas postuladas en Jalisco, Oaxaca y la Ciudad de México. A pocos días de la elección corresponderá: 1) dar seguimiento a las candidaturas que lograren acceder a un escaño en los congresos locales, y 2) para el caso de la CDMX monitorear la candidatura que será electa



de manera directa por las y los chilangos en el exterior. Ejercicios como el debate chilango permitieron conocer las propuestas y los perfiles de los candidatos, sin embargo, habrá que monitorear qué agenda de trabajo será la que llegue al congreso de la ciudad. Sobre ello ahondaremos en el próximo número, correspondiente a la jornada electoral y sus resultados.

Referencias

- SUP-JDC-394/2024 y Acumulados. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. Disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>
- Síntesis SUP-JDC-394/2024 y Acumulados. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. Disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>
- Acuerdo IEEPCO-CG-70/2024. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-70/2024, por el que se registran las candidaturas a Diputaciones al Congreso del Estado por el principio de Representación Proporcional, postuladas por los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Instituto, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 en el Estado de Oaxaca,* disponible en: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2024/A2IEEPCO CG 70 2024 RP Anexo 02 Diputación Migrante.pdf>
- IECM (marzo, 2024). *Candidatas y candidatos 23-24, conóceles: Diputación Migrante,* en <https://sirec.iecm.mx/conoceles/resultados> y Mendoza (abril, 2024).
- Martínez Saldaña, Jesús (2003) Reclamando el Poder: Los Ciudadanos en el Exterior y su Impacto en la Política Mexicana". *Migraciones Internacionales*. Vol. 2, No. 2 Julio-diciembre.



- Mendoza, G. (2 de abril de 2024). *La Opinión: Arranca otra batalla legal contra fake migrantes que quieren ser legisladores en México*, en <https://laopinion.com/2024/04/02/arranca-otra-batalla-legal-contrafake-migrantes-que-quieren-ser-legisladores-en-mexico/>
- Instituto Nacional Electoral (23 de abril de 2024). Comunicado 231: *Perfila INE incluir cerca de 21 mil registros de mexicanas y mexicanos que fueron dados de baja del Listado Nominal de Residentes en el Extranjero*. Disponible en <https://twitter.com/INEMexico/status/1782890509180018748/photo/1>
- Instituto Nacional Electoral (25 de abril de 2024). Comunicado 235: *Subsanables 20 mil 964 registros de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero*. Disponible en <https://twitter.com/INEMexico/status/1783704808462958765/photo/1>
- Instituto Nacional Electoral (10 de mayo de 2024). Comunicado 271: *Reincorpora INE 36 mil 355 registros a la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero*. Disponible en <https://twitter.com/VotoExtranjero/status/1789312926861463832/photo/1>
- Tacher Contreras, Daniel (2019) “Ponderación y desprotección de los derechos políticos de los mexicanos residentes en el extranjero”, En: *Justicia electoral y derechos humanos. Incidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la protección de los derechos humanos*. ed. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.